



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 124 -2018-SERNANP-OA

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO:

La Carta S/N 2018-FCHV de fecha 02 de abril de 2018 presentada por el servidor Víctor Quispe Huamaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, faculta a los empleadores para normar reglamentariamente las labores de sus trabajadores;

Que, en ese sentido, el literal c) del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP señala que se podrá otorgar licencia a los servidores con goce de haber por el fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos, hasta por tres (3) días hábiles, extendiéndose por tres (3) días adicionales cuando dicho deceso se produzca en provincia diferente donde labora el servidor habitualmente;

Que, asimismo el artículo 37° del indicado Reglamento Interno, dispone que cuando se trate de otorgamiento de licencias que excedan de los tres (03) días hasta un máximo de diez (10) días serán autorizadas por resolución del Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 188-2018-SERNANP-OA-RRHH de fecha 15 de mayo de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, opina procedente el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por fallecimiento del señor Josué Gil Quispe Espinoza acaecido el 10 de abril de 2018 en la provincia de Nazca, departamento de Ica, padre del servidor Víctor Quispe Huamaní, por un periodo de seis (6) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el mencionado Reglamento Interno del SERNANP;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se ha verificado que el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros, por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza y urgencia de la solicitud presentada;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar a favor del servidor Víctor Quispe Huamaní Guardaparque de la Reserva Nacional de Paracas por el periodo de seis (06) días hábiles desde el día 11 al 16 de abril de 2018.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

